



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ordenanza, Villavicencio, 29 de Noviembre de 1962

ORDENANZA NUMERO 30 DE 1.962

(. Noviembre 29)

"Por medio de la cual se crea una Inspección Departamental de Policía y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA

- ARTICULO 1o.- Créase a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, la Inspección Departamental de Policía de Medellín del Ariari.
- ARTICULO 2o.- Los límites de la nueva inspección que se crea, por medio de esta Ordenanza, serán los que señale en forma provisional y previamente a su funcionamiento el Gobierno Departamental, por decreto que la reglamente, para lo cual queda facultado.
- ARTICULO 3o.- Para efectos de jurisdicción administrativa, Fiscal y electoral, la Inspección Departamental de Policía de Medellín del Ariari corresponde al Municipio de San Martín.
- PARAGRAFO.- Una vez concluido el levantamiento aéreo-fotogramétrico, por el Instituto Agustín Codazzi del Departamento, el Gobierno procederá a señalar en forma definitiva los límites jurisdiccionales de esa Inspección.
- ARTICULO 4o.- La Inspección Departamental de Policía de Medellín del Ariari, en jurisdicción del Municipio de San Martín, funcionará con un Inspector y un Secretario, con las asignaciones determinadas para empleados de igual categoría.
- ARTICULO 5o.- Para efectos fiscales, facúltase al Gobierno Departamental para que haga los traslados presupuestales del caso a fin de atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza.
- ARTICULO 6o.- Aprópiase la suma de Veinte mil pesos (\$20.000.00) para la construcción y funcionamiento de la Inspección de Policía que crea esta Ordenanza.
- ARTICULO 7o.- Esta Ordenanza regirá a partir de su promulgación.

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1.962) .-



JORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



GUILLELMO LEON LINARES
Secretario Gral..de la Asamblea.-

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, diciembre
veintiseis de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

OVIDIO SARMIENTO DIAZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

ENRIQUE GONZALEZ REYES

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

CARLOS BENAVIDES C.